Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14156514630141511566**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
15225B/2021 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN-EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **22/03/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
22 de marzo de 2022

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

NT/81207712/2480/000000003

NOTIFICACIÓN

@@En *virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal de este Ayuntamiento notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en la fecha que se expresa :* |

ANTECEDENTES DE HECHO:

ÚNICO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Administración Pública y Personal de fecha 9 de junio de 2021 se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos-excluidos en las pruebas selectivas para la provisión de **1 plaza de Técnico/a Medio en régimen de derecho laboral** (Anexo 12) para el Ayuntamiento de Gijón, convocadas en turno de promoción interna acumulada correspondiente a la OEP 2016-2017-2018 y parte de 2019, reservada a personal laboral fijo del Ayuntamiento de Gijón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con las Bases generales, aprobadas las listas definitivas, procede nombrar el correspondiente Tribunal de Selección para llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la respectiva convocatoria.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta apartado 1º, los/as miembros del órgano de selección habrán de pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria. La clasificación del Tribunal se determina en el Anexo de las Bases específicas que rigen cada una de las convocatorias.

TERCERO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar el siguiente Tribunal de selección llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la convocatoria de 1 plaza de Técnico/a Medio en régimen de derecho laboral para el Ayuntamiento de Gijón, en turno de promoción interna:

Presidente: Titular, D. Manuel Ángel González Rodríguez, personal laboral fijo con plaza de Director de Programas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. Mónica Suero Mato, funcionaria de carrera con plaza de Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal primero: Titular, D. Pedro López Sánchez, personal laboral fijo con plaza de Analista de Sistemas del Ayuntamietno de Gijón/Xixón o suplente, D. José María Álvarez Ordoñez, personal laboral fijo con plaza de Analista de Sistemas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal segundo: Titular, Dña. Asunción García Menéndez, personal laobral fijo con plaza de Técnica Media de Gestión del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, D. José Ramón San Pedro Alonso, personal laboral fijo con plaza de Técnico Programador del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal tercero: Titular, Dña. M.ª Jesús Fernández Pérez, personal laboral fijo de la RPTA, Escala Técnicos/as Medios de Gestión, o suplente, Dña. Marta García González, personal laboral fijo con plaza de Titulada superior del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Vocal Secretaria: Titular, Dña. Catalina Fernández González, personal laboral fijo con plaza Directora de Programas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, o suplente, Dña. María del Carmen Magdalena García, personal laboral fijo con plaza de Directora de Programas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

TERCERO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica de empleo público de la página web municipal para general conocimiento.

@@Lo *que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.* |